

ACTA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2013 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Alicante, siendo las 10:30 horas del día 26 de julio de 2013, en la Sala de Juntas de F.E.M.P.A., se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales, MCA-U.G.T.PV, FI/CC.OO.PV y representantes de la Patronal F.E.M.P.A., integrantes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Alicante para el año 2013.

POR CC.OO

D. JUAN FCO. ALCOLEA MORCILLO
D. JUAN JOSE PASTOR MIRA
D. JOSE RAFAEL LOPEZ PEREZ

POR U.G.T.

D. DANIEL ARGENTE FERNANDEZ
D. ADOLFO DURAN GUAZA

POR FEMPA

D. GUILLERMO MORENO GARCIA
D. FERNANDO RONCAL ENA
D. LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
DÑA. ROSA MARIA SANCHEZ MOYA

Comparecen los arriba relacionados como integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Alicante, tras la petición de la representación sindical de una nueva reunión a celebrar en el día de hoy.

Ambas partes exponen sus posiciones y planteamientos y tras el debate oportuno en los puntos fundamentales que darían contenido al convenio, se ponen de manifiesto sus diferencias.

La parte sindical concreta su posición en incrementos salariales de 2011 en un 0,9%, 2012 el 2,00% con los atrasos correspondientes de 2011 y 2012 con arreglo a estos incrementos porcentuales, si bien posibilitando un aplazamiento en el pago. Se reclama así mismo por la parte sindical mantener íntegro el texto del convenio tal cual está en la actualidad.

La parte empresarial no constata ningún avance en tal planteamiento. Ante lo cual la parte sindical plantea como avance que con respecto al incremento pactado para el año 2012 en el anterior convenio, están dispuestos a renegociar el 2% del año 2012 en un porcentaje entre el establecido en el IIº AENC y dicho incremento del 2%.

La parte empresarial vuelve a recordar los planteamientos de las últimas sesiones en el sentido de aplicar un incremento del 1,1% para 2012, que contempla la revisión del 0,9% respecto de las tablas de 2011 más un 0,2% correspondiente al incremento de 2012. A pesar de que inicialmente el planteamiento empresarial no contemplaba el pago de atrasos, la parte empresarial admitiría el abono de los atrasos correspondientes al año 2011 al 0,9% y también los correspondientes al año 2012 calculados a razón del incremento del 0,2%. Todo ello en línea con el cumplimiento del II AENC y la no ultractividad del convenio. Por ello en cuanto al resto de puntos fundamentales del convenio y partiendo de su no ultractividad, incrementaría los salarios correspondientes a 2013 y 2014 dentro de los tramos que marca el II AENC como ya hiciera en el convenio anterior respecto al I AENC. Estos incrementos serían del 0,6% para 2013, con efectos económicos desde el 1 de agosto de 2013 y un 1,1% para 2014, la sustitución de conceptos retributivos obsoletos e improductivos por otros vinculados a la productividad. Fempa manifiesta que en este momento resulta particularmente importante adaptarse al ciclo económico actual y compensar las situaciones deficitarias y de falta de liquidez de las empresas y recuerda que el PIB es actualmente del -2% y que el crecimiento anual de los costes laborales unitarios es del -3,2%. También alude a lo que establece el II AENC, que el convenio colectivo debe facilitar que el empresario pueda distribuir irregularmente un 10% de la jornada anual como medida de flexibilidad ordinaria.

03006 Alicante (ALICANTE)
965150300 - F 965161090
www.fempa.es - fempa@fempa.es
CIF: G03095963

UGT
A Duran e

UGT

Por todo ello reclama medidas excepcionales para momentos excepcionales y solicita absorción y compensación temporal, durante la vigencia del convenio hasta 31 de diciembre de 2014. Respecto a conceptos retributivos obsoletos e improductivos, recuerda que en otros convenios sectoriales se han llegado a suprimir complementos tan importantes como el plus de distancia, con dicha finalidad. Se reclama para el de Alicante alguna iniciativa similar para racionalizar la estructura salarial.

La parte sindical rechaza la propuesta de FEMPA, y como muestra de que si avanza en sus posiciones, recuerda su postura del día 16 de abril. Esta propuesta se hizo teniendo en cuenta el incremento del 2012 y su aplazamiento y los incrementos establecidos en el II AENC que se concretan en : incremento de 0,9% en 2011, incremento de 1% para 2012, 1,6% en 2013 y 1,9% en 2014, todo ello con sus correspondientes atrasos y con ultractividad. En cuanto al resto no se tocaría nada ni se incluiría nada nuevo en el texto actual del convenio, salvo la ultractividad.

La patronal no acepta este planteamiento, como ya expresó en su día. La parte sindical plantea una nueva propuesta. Esta propuesta se hace teniendo en cuenta el incremento del 2012 y su aplazamiento y los incrementos establecidos en el II AENC que se concretan en : 0,9% para 2011, 1,5% para 2012, 1,1% para 2013 y 1,1% para 2014, con ultractividad y con la correspondiente liquidación de atrasos en cada uno de los ejercicios y sin modificar el texto del actual convenio.

FEMPA hace su propuesta :

- 0,9% para 2011, con abono de atrasos.
- 0,2% para 2012, con abono de atrasos.
- 0,8% para 2013, con efectos desde 1 de agosto de 2013.
- 1,1% para 2014.

Sin ultractividad del convenio. Las revisiones para 2013 y 2014 serán con arreglo al II AENC.

En cuanto al resto, y en línea con el II AENC, plantea la introducción de medidas de flexibilidad horaria ordinaria, abandono de conceptos retributivos obsoletos, vinculando las retribuciones a la productividad y temporalmente introduciendo la absorción y compensación, limitada a la vigencia del convenio.

La parte sindical desestima esta nueva propuesta, dando por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,00 horas del día de la fecha.

UGT.
Durante
UGT.
UGT.
UGT.

FEMPA
SINDICATO DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO
DE ALCANTANTE

P. I. Amador Amargós, C/ Benjofar 4-6
03008 Alicante (ALICANTE)
T 965150300 - F 965161000
www.fempa.es - fempa@fempa.es
CIF G03096962